

aquellos que pueden tomar parte por acogerse a la reserva de un tercio de las plazas convocadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo noveno del Estatuto de Personal del SEREM.

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
A) Aspirantes no acogidos a la reserva estatutaria de plazas:		
1	Alvarez Sanz, Gregorio .....	3.391.278
2	García de Paso Remón, María Concepción .....	17.822.960
3	Gilsanz Caamaño, José Luis .....	1.954.827
4	Hidalgo Ramos, Francisco .....	7.780.057
5	Klein Martí, Rosendo .....	37.705.629
6	López-Picazo Buencia, José Antonio .....	19.105.267
7	Martínez Blanco, Antonio .....	9.621.032
8	Monferrer Monfort, Alvaro .....	40.094.459
9	Moragues Caffarro, Pedro .....	41.346.142
10	Osorio Gullón, Luis Andrés .....	11.681.140
11	Ruiz Abellán, Alfonso .....	22.377.553
12	Siles de la Torre, Juan Antonio .....	30.022.817
B) Aspirantes acogidos a la reserva estatutaria de plazas:		
13	Carrasco Aráuz, Narcisa .....	50.136.506
14	Puente Canosa, María Luisa .....	32.330.037

Segundo.—Los aspirantes quedan convocados el día 14 de febrero de 1977, a las dieciséis horas, en los servicios centrales del SEREM, calle María de Guzmán, 52, sexta planta, para realizar el sorteo público que determine el orden de actuación en las pruebas selectivas y efectuar a las dieciséis treinta horas el primer ejercicio.

Tercero.—Los aspirantes irán provistos de dos fotografías tamaño carné y documento nacional de identidad, y deberán cumplimentar la ficha que al efecto se les entregue.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de diciembre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

**1727** *RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de la Escala de Técnicos Especializados, se designa el Tribunal que ha de calificar las pruebas y se señala fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas restringidas.*

Ilmo. Sr.: 1.º Por Resolución de 19 de julio de 1976, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, del día 18 de septiembre, se hacía pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de la Escala de Técnicos Especializados de este Organismo, cuya convocatoria publicó dicho «Boletín Oficial del Estado» en su número 143, de 15 de junio del mismo año, y al no haberse formulado reclamaciones en el plazo concedido al efecto por la norma 4.3 de dicha convocatoria, procede elevar la lista a definitiva.

2.º De conformidad con lo previsto en la norma 5.1 de la citada convocatoria,

Esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal para calificar dichas pruebas:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Sánchez Creus, Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo, Director del Servicio.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Angel Cabrera Trujillo, Vicesecretario general técnico del Ministerio de Trabajo, Subdirector del Servicio.

Ilustrísimo señor don Gabriel Elorriaga Fernández, Delegado del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Don Enrique Martínez Ibarreta González, Jefe de la Sección de Gestión y Realización de Programas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Román Ortiz Moraleda, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don José Joaquín García Muñoz, Jefe del Servicio Central de Personal del Ministerio de Trabajo.

Don Angel Fernando Mayo Antofañanzas, Jefe de la Sección de Ordenación de Personal del Servicio Central de Personal del Ministerio de Trabajo.

Don Jesús Ilundain Arregui, Jefe de Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Don Luis Ortega Herraiz, Jefe de la Sección Técnica y de Programación del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

Don Amancio Martín Paredero, Jefe de la Sección de Promoción de la Secretaría del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

3.º De conformidad con cuanto se expone en la base 6.5 y 6.6 de dicha convocatoria, se tiene a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de la celebración:

15 de febrero de 1977, a las diez horas, en los locales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, sitos en la sede de dicho Departamento.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1977.—El Secretario general técnico, Director del Servicio, Fernando Sánchez Creus.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**1728** *RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares administrativos «A-1» (coeficiente 1,7) de la plantilla de personal de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas de Auxiliares administrativos «A-1» (coeficiente 1,7), de la plantilla de personal auxiliar de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Auxiliares administrativos «A-1» (coeficiente 1,7), con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», de Madrid.

Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

#### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Graduado Escolar, o de Formación Profesional de primer grado.
- Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo en las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud, ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberá expresamente manifestar, en su caso, lo siguiente:

- a) La modalidad a la que desea optar con carácter obligatorio entre las que se detallan en el apartado c) de la base 6.1. Asimismo hará constar las modalidades a las que voluntariamente desea presentarse.
- b) Indicar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los interesados podrán obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear, sita en avenida Complutense, número 22, Madrid-3.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, cuya dirección se ha indicado, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá, al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta de Energía Nuclear aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre y apellidos del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos y el número de su documento nacional de identidad.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el Presidente de la Junta de Energía Nuclear, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas la Junta de Energía Nuclear designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o persona en quien delegue.

Vocales: Un Técnico de la Administración, representante de la Dirección General de la Función Pública; un Técnico de Administración, representante del Ministerio de Industria, y dos funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear designados por el Presidente de ésta, uno, entre los Titulados Superiores del Organismo y otro entre los funcionarios con coeficiente retributivo 2.3, actuando este último como Secretario del Tribunal con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos suplentes como titulares.

El Presidente gozará de la facultad de voto de calidad.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

La oposición tendrá lugar en Madrid, y constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) Primer ejercicio.—De carácter obligatorio. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

b) Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio. Constará de las tres pruebas siguientes:

Prueba A.—Consistirá en contestar a un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá exceder de treinta minutos.

Prueba B.—Consistirá en la redacción de un documento o carta, a propuesta del Tribunal. El plazo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá exceder de treinta minutos.

Prueba C.—Consistirá en la exposición escrita durante el tiempo máximo de una hora, de un tema, común para todos los opositores, sacado a suerte de entre los que constituyen el programa de Organización administrativa, anexo a esta convocatoria. Se apreciarán los conocimientos que se posean sobre el tema, las condiciones de redacción y la presentación.

c) Tercer ejercicio.—Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán elegir obligatoriamente una de las modalidades siguientes:

Primera.—Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 pulsaciones por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Segunda.—Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Tercera.—Idiomas.—Francés, inglés o alemán. Acreditar el conocimiento suficiente de una de estas tres lenguas, mediante la práctica de un ejercicio escrito, que consistirá en una traducción directa sin auxilio del diccionario.

Cuarta.—Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Quinta.—Contabilidad.—Resolución de un ejercicio práctico sobre identificación de cuentas y establecimientos de balances.

Prueba de méritos.—Para mejorar la puntuación los opositores podrán, asimismo, presentarse voluntariamente a alguna de las siguientes cuatro pruebas: Taquigrafía, francés, inglés o alemán, siempre que no la hubiesen elegido como prueba obligatoria en el tercer ejercicio.

La taquigrafía consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 pulsaciones por minuto, durante un tiempo máximo de siete minutos.

La prueba relativa a los idiomas, consistirá en una traducción inversa sin auxilio del diccionario.

Para la realización de cualquiera de las modalidades del tercer ejercicio o de las pruebas de méritos, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración por cada modalidad.

La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina.

Los opositores deberán ir provistos de su propia máquina de escribir, que no podrá ser eléctrica.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener la mitad del total máximo de puntos posibles en cada ejercicio o prueba que se realice.

#### 8.2. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—De cero a quince puntos.

Segundo ejercicio.—Prueba A.—De cero a cinco puntos, a razón de un punto por cada 10 respuestas acertadas.

Prueba B.—De cero a cinco puntos.

Prueba C.—De cero a cinco puntos.

Tercer ejercicio.—De cero a quince puntos.

Las pruebas de méritos se calificarán de cero a cinco puntos por cada uno de los ejercicios que se realicen, no considerándose los puntos obtenidos en cada ejercicio si los mismos no alcanzan los 2.50.

La calificación final de la oposición consistirá en la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en las pruebas obligatorias así como en las de mérito.

#### 8.3. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 8.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 8.5. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

#### 8.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear.

#### 8.7. Exclusión de los opositores durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

#### 7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza.

### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller elemental o Graduado escolar, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 9. NOMBRAMIENTO

#### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera Auxiliar administrativo «A-1» (coeficiente 1,7), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c) del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 10. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

## 11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

## ANEXO

## Programa sobre Organización Administrativa

## Temas

1. Leyes Fundamentales del Estado español.
2. La Administración Central en España.
3. Organos Superiores de la Administración Central en España.
4. El Ministerio de Industria. Organización y funciones.
5. La Junta de Energía Nuclear. Organización y funciones.
6. Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear.
7. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos.
8. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
10. Derechos y deberes de los funcionarios.

## ADMINISTRACION LOCAL

**1729** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se señala la fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir dos plazas de Técnicos de Administración General.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria en su día publicada, para cubrir en propiedad dos plazas del subgrupo de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla provincial, se ha dispuesto el comienzo de los ejercicios para el día 24 de febrero próximo, a las diez horas, en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial, lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido al respecto.

Tarragona, 11 de enero de 1977.—El Presidente accidental.—El Secretario general.—335-E.

**1730** RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares de la Administración General.

A los efectos prevenidos en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy para cubrir siete plazas de Auxiliares de la Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

## Aspirantes admitidos

- D.ª Inmaculada Botella Oltra.
- D.ª Isabel Clara Domenech Mut.
- D.ª Josefa Nieves Alemany Bonet.
- D.ª Milagros Santonja Moltó.
- D.ª María Francisca Cantó Pascual.
- D.ª Carmen Gisbert Cantó.
- D.ª Francisca Vitoria Coderch Ferrando.
- D. Jorge Vilaplana Satorre.
- D. José Vicente García Ureña.
- D. Antonio Jordá Pascual.
- D. Salvador Calabuig Chiquillo.
- D. Javier Baño Armiñana.

- D.ª Claudia Lloréns Coreau.
- D. Rafael Cerdá Capuz.
- D. Enrique Tormo Esteve.
- D.ª María Francisca Company Llopi.
- D.ª María Victoria Vilaplana Climent.
- D.ª Carmen Raquel Valor Sanz.
- D. Miguel Martínez Corbí.
- D. Francisco Bernabéu Gisbert.
- D.ª María Carmen Mira Savall.
- D. José Luis Sempere Carbonell.
- D. Alfredo Llodrá Seguí.
- D.ª Ana Sainz Radauán.
- D. Juan Miguel Torres Santonja.
- D. Juan Antonio Abad Bernabéu.
- D.ª Teresa Fernanda Mira Tortosa.
- D.ª Lourdes Ferre Cremades.
- D.ª Consuelo Verdú Ivars.
- D. Julio Domenech García.
- D. Jesús Sanchis Alós.
- D.ª Rosa Carbonell Candela.
- D.ª María Carmen Gisbert Santonja.
- D. Jorge Moncho Peretó.
- D. José Luis Sanchis Pastor.
- D.ª Inmaculada Verdú Sanz.
- D. José Monllor Mezquida.
- D. José María Gadea Martí.
- D.ª María de los Angeles Luna Botella.
- D. Jorge Miguel Santonja Solbés.
- D. Héctor Esteve Gisbert.
- D.ª Montserrat Company Domenech.
- D. Rafael Vicente Martí Carcelén.
- D.ª María de los Angeles Gisbert Vicedo.
- D. Eugenio José Barceló Moltó.
- D.ª Ana María Bernabéu Martínez.
- D. Miguel Espí Carbonell.
- D. Pedro Galerón Gutiérrez.
- D.ª Rosa María Reig Monllor.
- D. Miguel Ferrando Payá.
- D. Francisco Ramírez Arroyo.

## Aspirantes excluidos

Por no tener cumplidos los dieciocho años, como edad mínima exige el apartado b) de la base II de la convocatoria.

D.ª María Dolores Martínez Rubio-Quintanilla.

Por no estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, previsto en el apartado a) de la base II de la convocatoria.

D.ª Inmaculada Moreno Enguix.

D.ª María José Fernández de Terán Mira.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcoy, 24 de diciembre de 1976.—El Secretario interino, Arturo Ruiz Ramos.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Terol Aznar.—10.268-E.

**1731** RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandia referente a la oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General.

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, de la plantilla de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Primero.—El Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Pérez Valdés, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento. Suplente: Don Juan Pons-Fuster y Fuster, Teniente de Alcalde de Gobernación.

Vocales en representación:

De la Dirección General de Administración Local, titular: Don Enrique Bueso Martín, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Francisco Agustí Agustí, adjunto técnico del expresado servicio.

De la Corporación Municipal, titular: Don José Antonio Alcón Zaragoza, Secretario General. Suplente: don Vicente Frontera Martínez, Oficial Mayor.

De la Abogacía del Estado, titular: Don Vicente Ramón Añón Calabuig, Abogado del Estado. Suplente: Don Luis Ferrando Feced Herrero, Abogado del Estado.

Del Profesorado Oficial, titular: Don Eugenio Cobos Guallard, Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia. Suplente: Don Enrique Crespo González, Secretario de la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Secretario: Don Juan Climent Pascual, Técnico de Administración General de la Corporación. Suplente: Don Joaquín García Martí, Técnico de Administración General de la misma.